

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintidós

Radicado 05001310301920220032800

Se incorpora al plenario y se pone en conocimiento de las partes el memorial allegado por Davivienda (Cfr. C02MedidasCautelares, Arch. 007), relativo a la inscripción de la medida cautelar decretada.

Por otro lado, en atención a la solicitud de medidas cautelares presentada por el extremo ejecutante (Cfr. ibídem, Arch. 08, fl. 02), de conformidad con el art. 593 del C. G. P., el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

Resuelve

Primero: Decretar, de conformidad con el artículo 593 del C.G.P., el embargo de los bienes inmuebles identificados con los **folios de matrícula inmobiliaria N° 001-1263723 y 001-1263672** de propiedad de Andres Poveda Zapata, identificado con la cédula No. 3.482.053, inscritos en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Una vez registrado el embargo, se resolverá sobre su secuestro.

Ofíciase en tal sentido a la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, con el fin de que se inscriba el embargo y se expida a costa de la parte interesada el Certificado de Libertad y Tradición del bien donde conste la medida. Por Secretaría procédase de conformidad.

Finalmente, se requiere al ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días gestione lo pertinente a las medidas cautelares y de cuenta de ello al despacho, so pena de darle aplicación al artículo 317 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN

JUEZ

Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **058ebd0aabc7f08d9cc42e9b1b1457228e18a0df21bee45f96e89027a036c6ed**

Documento generado en 30/11/2022 01:07:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>